

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES	11	NUMERO	10 Y
	21	268.166	
	22	FECHA DE PRESENTACION	
		26 octubre 1982	

MODELO DE UTILIDAD 1 JUL. 1983

30 PRIORIDADES	32 FECHA	33 PAIS
31 NUMERO		

47 FECHA DE PUBLICIDAD	51 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	A45D 33/00 // B65D 3/22

54 TITULO DE LA INVENCIÓN

"PARRO DE DOBLE FONDO, PERFECCIONADO"

71 SOLICITANTE (S)

INDUSTRIAS PLASTICAS DE PRECISION, SDAD. COOP.

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Ctra. de Elche, s/n - ASPE (Alicante)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1
8
10
18
20
25
30

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiéndose --
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-
da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
18 de noviembre de 1935).

1

La fabricación de envases destinados especialmen-
te a contener productos cosméticos, a partir del caracte-
rístico tarro de cristal con forma poligonal o esférica, -
ha ido adoptando diversidad de variantes de diseño.

5

Así, podría citarse como ejemplo de dichos enva-
ses, aquellos obtenidos mediante moldeo de materias plásti-
cas, en cuya construcción intervienen varias partes suscep-
tibles de acople entre sí.

10

Según el antedicho sistema, los diferentes cuer-
pos formativos deben poseer características propias, que le
otorgan la debida consistencia y, lo que es asimismo funda-
mental como el que dichas partes cuenten de origen con zo-
nas para su rápido acople y fijación.

15

En orden a conseguir las debidas condiciones, se
han utilizado diversas soluciones que si bien determinan -
una inicial forma de montaje, durante la fase de acabado o
posición de uso, de aquellas partes se producen problemas
de desajuste, e incluso desperfectos en los sectores de ac-
plamiento.

20

El objeto de la presente solicitud se refiere, -
según se deduce del enunciado a un tarro de doble fondo, -
perfeccionado. Se ha ideado con la finalidad de proporcio-
nar al mercado un envase especial, mediante el cual, la fa-
bricación de este tipo de contenedores alcanza un desarro-
llo práctico e industrializable, a partir de una estructu-
ra de tarro que presenta una construcción simplificada y -
un funcionamiento eficiente.

25

30

En este sentido, el tarro de doble fondo, perfec-
cionado que se propone es del tipo que comprende una cons-
titución a base de dos piezas, una exterior y otra inte---

1 rior, acopladas por sus bordes y por su fondo, hallándose provisto de los correspondientes medios de cierre.

5 El tarro que nos ocupa viene caracterizado en su novedad por el hecho de que la pieza exterior tiene forma cilíndrica de poca altura en proporción a su diámetro, y tiene el fondo rehundido hacia el interior.

10 A su vez, la pieza interior tiene forma tronco-cónica invertida, con un borde vuelto de conformación cilíndrica; realizándose la unión entre los bordes de las dos piezas acoplando por salto elástico una doble nervadura de que esta provisto exteriormente el borde vuelto en voladizo de la pieza interior, en ranuras paralelas periféricas previstas en el borde de la pieza exterior.

15 El acoplamiento del fondo entre partes se realiza por el ajuste de un cuello cilíndrico en que se prolonga el fondo de la pieza interior, y que esta provisto de un fino nervado axial, entre las paredes circulares concéntricas que se alzan desde el fondo de la pieza exterior; quedando cubierta la boca del tarro, que corresponde a la
20 pieza interior, con una tapeta que tiene en la cara inferior un borde cilíndrico y determina una solapa de asiento sobre dicha boca.

25 Porque la tapeta tiene una lengüeta moldeada sobre la superficie actuante de asidero, y finalmente se cierra con una tapa que rosca sobre el borde vuelto de la pieza interna y tiene la cara cerrada en convexidad y provista internamente de un nervio circular que acople sobre la tapeta, inmovilizándola.

30 Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se ha confeccionado, a título simplemente explicativo, un

1 juego de planos que ilustra la presente memoria, como un -
ejemplo de realización del tarro que constituye el objeto
de la presente solicitud.

8 La figura 1a.- muestra una vista en alzado seccionado
de las cuatro piezas que integran el tarro, según una si-
tuación de independización previa al montaje.

A su vez, la figura 2a.- corresponde a un alzado en-
sección vertical de todas las partes del tarro, debidamen-
te montadas y con sus cierres acoplados.

10 Haciendo referencia a los dibujos que se citan, -
es de observar que el tarro de doble fondo, perfeccionado,
que se propone comprende una pieza exterior -1-, una pieza
interior -2-, una tapeta -3- y una tapa de cierre -4-.

15 Vemos como la pieza exterior -1- tiene forma ci-
lindrica y de poca altura en relación con su diámetro, con-
tando con un rehundido -5- en su fondo orientado hacia el
interior. Esta pieza exterior presenta unas paredes circula-
res concéntricas -6- que se alzan desde el fondo, en tanto
superiormente de dicha pieza -1- cuenta con ranuras parale-
20 las internas y concéntricas -7- junto a su borde o boca.

La pieza interior -2- presenta forma troncocóni-
ca invertida según -8-, con borde vuelto -9-, de configura-
ción cilíndrica, cuyo borde vuelto dispone de rosca -10-,
y doble nervadura -11-.

25 La tapeta -3- presenta moldeada una lengüeta -12-
que actúa de asidero de la misma.

30 Por último, el cuerpo de tapa -4- dispone en el
interior de su pared cilíndrica una rosca -13-, una cara -
en convexidad -14- y un nervio circular -15- de acople so-
bre la tapeta -3-.

1

El cuerpo interior -2- presenta en su base un --
cuello cilíndrico -16- dotado de un fino nervado axial ---
-17-.

8

Según las características generales de las dis-
tintas partes que acaban de referenciarse, el montaje del
tarro que nos ocupa es realmente sencillo y se realiza de
la siguiente manera:

10

El cuerpo exterior -1- recibe en su interior el
cuerpo -2- de manera que el nervado axial -17- del cuello
-16- del referido cuerpo interno ajusta sobre las paredes
circulares concéntricas -6- de la repetida pieza -1-.

18

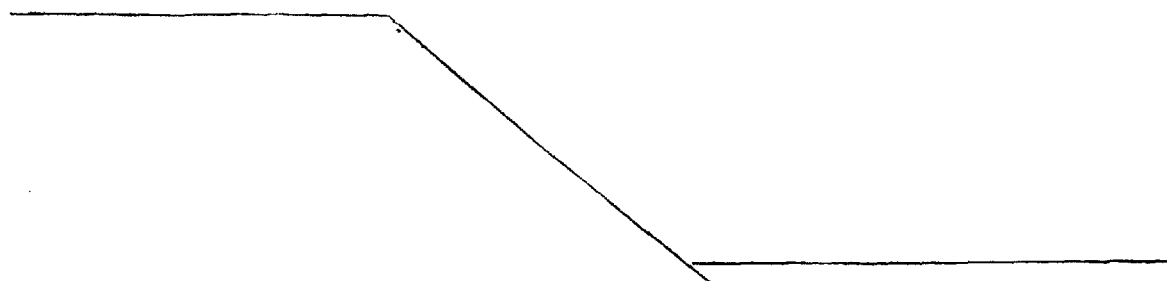
Según tal posición entre partes -1- y -2-, la do-
ble nervadura -11- del borde vuelto del cuerpo -2- se aco-
pla sobre las ranuras internas -7- del cuerpo -1- producién-
dose la firme unión entre -1- y -2-.

20

A partir de la primera fase de montaje entre -1-
y -2-, se procede a montar la tapeta -3- sobre la boca de
-2-, quedando la lengüeta -12- de la tapeta como asidero -
de esta última. Finalmente, el cierre total del tarro re-
quiere el roscado del sector -13- de la tapa -4- sobre el
paso -10- del borde vuelto -9- de -2-, de forma que según
esta posición, el nervio -15- de la tapa -4- inmoviliza a
la lengüeta -12- de la tapeta -3-, quedando la convexidad
-14- de la tapa de cierre -4- como cara vista superior del
tarro.

28

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre.
3 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
18 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando
así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1 1a.- TARRO DE DOBLE FONDO, PERFECCIONADO, que -
comprende una constitución a base de dos piezas, una exte-
rior y otra interior, acopladas por sus bordes y por su -
fondo, y se caracteriza porque la pieza exterior tiene --
8 forma cilíndrica de poca altura en proporción a su diáme-
tro, y tiene el fondo rehundido hacia el interior, en tan-
to que la pieza interior tiene forma troncocónica inverti-
da, con un borde vuelto de conformación cilíndrica; reali-
zándose la unión entre los bordes de las dos piezas aco-
10 plando por salto elástico una doble nervadura de que esta
provisto exteriormente el borde vuelto en voladizo de la
pieza interior, en ranuras paralelas periféricas previs-
tas en el borde de la pieza exterior, en tanto que el aco-
plamiento del fondo se realiza por el ajuste de un cuello
18 cilíndrico en que se prolonga el fondo de la pieza inte-
rior, y que esta provisto de un fino nervado axial, entre
las paredes circulares concéntricas que se alzan desde el
fondo de la pieza exterior; quedando cubierta la boca del
tarro, que corresponde a la pieza interior, con una tapeta
20 que tiene en la cara inferior un borde cilíndrico y deter-
mina una solapa de asiento sobre dicha boca, y cuya tape-
ta tiene una lengüeta moldeada sobre la superficie actuan-
te de asidero, y finalmente se cierra con una tapa que --
rosca sobre el borde vuelto de la pieza interna, y tiene
28 la cara cerrada en convexidad y provista internamente de
un nervio circular que acopla sobre la tapeta inmovilizán-
dola.

30 2a.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solici-
ta: TARRO DE DOBLE FONDO, PERFECCIONADO.

1

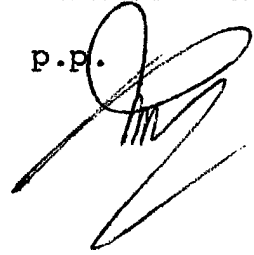
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

5

Madrid, 26 de octubre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.P.



10

18

20

28

30



fig. 1

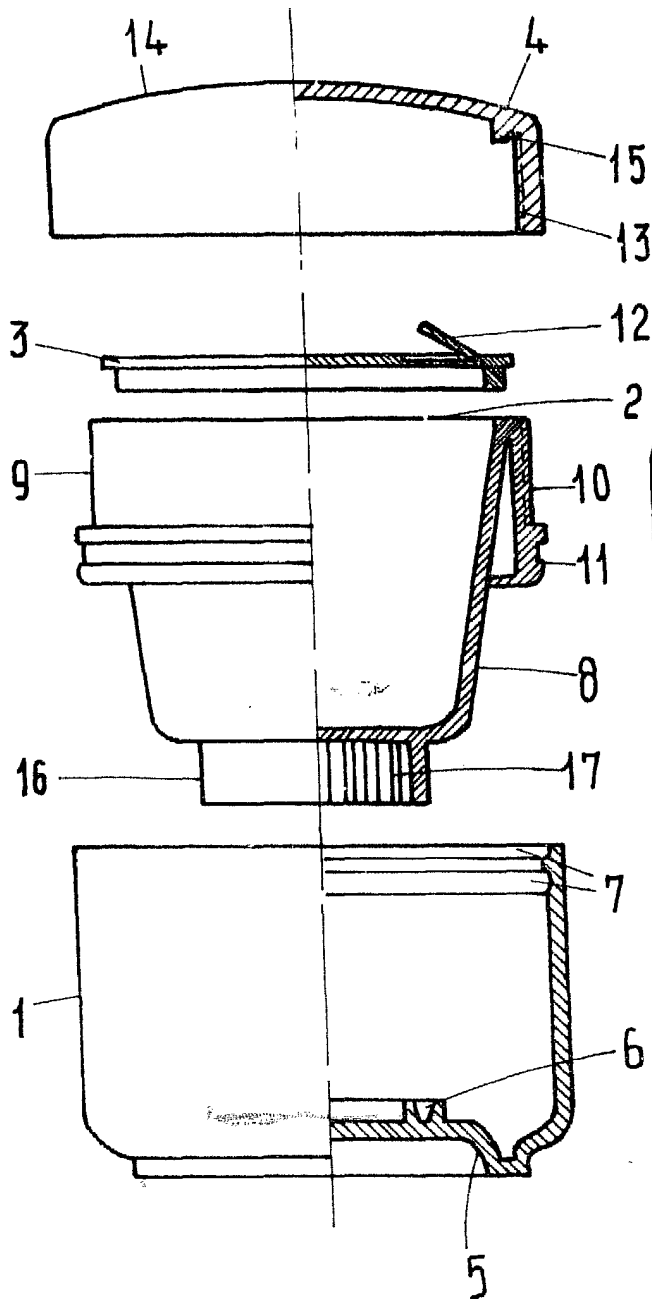
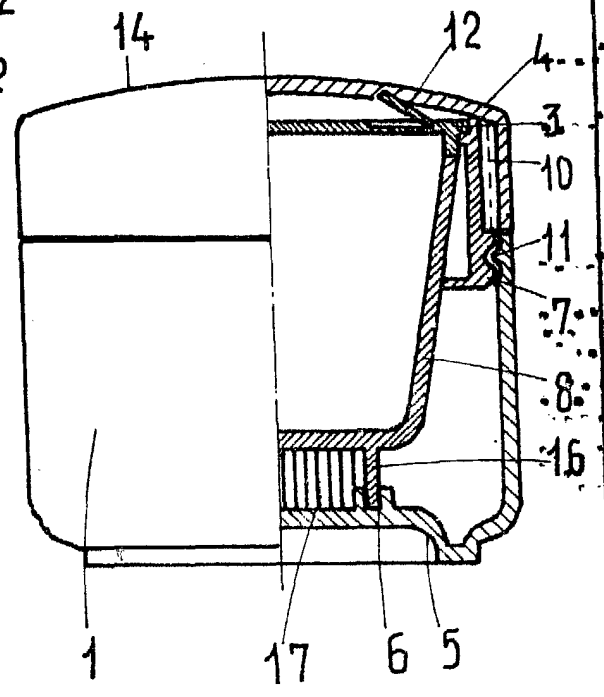


fig. 2



ESCALA VARIABLE

Madrid, 26 de OCTUBRE de 1982

BERNARDO UNGRIA

P. P.